

**No. 008**

**Pasto, 14 de agosto de 2023**

En respuesta al respaldo recibido por la comunidad, así como de organizaciones y entidades tanto públicas como privadas en relación con las actividades realizadas en el ordenamiento territorial del municipio, con particular atención en el proceso de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT, la Administración Municipal, por medio de la Secretaría de Planeación, se permite informar que:

En cumplimiento con el fallo dictado por el Consejo de Estado proferido por la sala de lo contencioso administrativo - sección primera, el 3 de febrero de 2020, que ordena al municipio realizar revisión y modificación al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en el componente de gestión de riesgo de desastre, la Administración Municipal asiste regularmente a audiencias para verificar el cumplimiento y el progreso de dicho ajuste.

El comité de verificación está integrado por el Tribunal Administrativo de Nariño, el Actor Popular, la Alcaldía de Pasto, la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría Regional de Nariño y Putumayo, Corponariño, el Ministerio Público, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Servicio Geológico Colombiano.

Bajo este contexto, el 27 de julio de 2023, tuvo lugar la **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ACCIÓN POPULAR No. 17,** presidida por el Magistrado, doctor Álvaro Montenegro Calvache, el Tribunal Administrativo de Nariño, la Sala Unitaria de Decisión y el Despacho No. 002 que en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales ordenó:

"**PRIMERO**: SOLICITAR AL COMITÉ NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, por conducto del señor director, CONVOQUE de manera ordinaria o extraordinaria, si fuese el caso, a una reunión con el fin de conocer, estudiar y decidir lo que de acuerdo con sus competencias le correspondan, respecto a los estudios entregados por el consultor, doctor Darío Cardona.

**SEGUNDO**: ORDENAR a la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, para que, dentro de los 8 días siguientes a la presente providencia, REMITA AL COMITÉ NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES los estudios realizados por el consultor, doctor Darío Cardona, si ellos ya estuviesen completos y recibidos a satisfacción.





**No. 008**

**TERCERO**: ORDENAR al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, dentro de los 8 días siguientes a la presente providencia, ENTREGUE Y REMITA al Municipio de Pasto los estudios de Villa Lucía en el asunto de la referencia.

**CUARTO**: ORDENAR A LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, brinden la información y apoyo necesario que requiera el Comité Nacional para la Gestión del Riesgo, en especial sobre lineamientos y rutas a implementar.

**QUINTO**: Recibida la decisión del COMITÉ NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, el Municipio de Pasto realizará un ajuste al cronograma para continuar con el proyecto de ajuste al POT.

**SEXTO**: Dependiendo de lo anteriormente dispuesto, se programará la reunión del Comité de Verificación de Cumplimiento de la decisión judicial en el menor tiempo posible”.

Siguiendo la disposición del Tribunal Administrativo de Nariño, la Alcaldía Municipal de Pasto está a la espera de recibir los resultados de los estudios realizados por las instituciones encargadas, ya que la normativa nacional exige su inclusión y, sin estos datos, resulta inviable avanzar con el ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial.

Considerando que esta actividad es ajena a las competencias de la Alcaldía Municipal, es necesario esperar la recepción de los insumos antes de proceder a ajustar el cronograma del proyecto y, posteriormente, incorporar los estudios al documento final del POT.

Adicionalmente, es importante destacar que, de manera simultánea a la ejecución de los variados estudios de riesgo por parte de las entidades de nivel nacional, la Secretaría de Planeación ha progresado en la elaboración del documento, preparación, diagnóstico y formulación de los distintos componentes del ordenamiento territorial diferentes al de gestión de riesgos de desastres.